OEA/Ser.W

CIDI/doc. 361/22

 22 julio 2022

 Original: español

**LISTA PROVISIONAL DE OBSERVADORES E INVITADOS ESPECIALES**

**A LA DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN INTERAMERICANA**

**DE MINISTROS DE EDUCACIÓN**

10 y 11 de noviembre de 2022

reunión virtual

“Hacia la construcción de un nuevo Pacto Educativo Hemisférico en contextos de cambio”

De acuerdo con los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para las Reuniones Sectoriales y Especializadas a Nivel Ministerial y/o de Altas Autoridades del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) (CIDI/doc.258/18) que gobiernan la participación en las reuniones ministeriales sectoriales, la Secretaría General enviará, con autorización del CIDI, invitaciones para la Décima Primera Reunión Interamericana de Ministros de Educación a las entidades indicadas a continuación:

Órganos y Organismos del Sistema Interamericano

Artículo 15: Los representantes de los órganos y organismos del sistema interamericano podrán concurrir a las reuniones con derecho a voz.

Los órganos y organismos del sistema interamericano que podrán ser invitados:

* + 1. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
		2. Organización Panamericana de la Salud (OPS)

Observadores Permanentes

Artículo 16: Los observadores permanentes ante la Organización o los respectivos suplentes, si fuere el caso, podrán concurrir a las sesiones plenarias de las reuniones y de sus comisiones. Asimismo, podrán hacer uso de la palabra siempre que el Presidente correspondiente así lo decida.

Otros Observadores

Artículo 17: También podrán enviar observadores a las reuniones:

a) los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o de los organismos especializados vinculados a ella que hayan expresado interés en asistir, previa autorización de la reunión ordinaria mensual del CIDI;

b) las entidades y organismos interamericanos gubernamentales de carácter regional o subregional que no estén comprendidos entre los órganos y organismos de la Organización, previa autorización de la reunión ordinaria mensual del CIDI;

c) los organismos especializados vinculados con la ONU y otros organismos internacionales, cuando así lo establezcan los acuerdos vigentes celebrados con la Organización o, a falta de dichos acuerdos, con la previa autorización de la reunión ordinaria mensual del CIDI.

Los observadores a que se refiere el presente artículo podrán hacer uso de la palabra en las reuniones del CIDI o de sus comisiones cuando el Presidente correspondiente los invite.

A los efectos de este artículo, el Secretario General de la Organización y/o el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral cursarán las correspondientes comunicaciones.”

 Las organizaciones bajo otros observadores pueden incluir:

1. Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)
2. Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional de la Organización Internacional del Trabajo (Cinterfor / OIT)
3. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
4. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
5. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OREALC / UNESCO).
6. Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (IESALC / UNESCO)
7. Banco Mundial (BM)
8. Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC)
9. Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)
10. Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD)

Invitados Especiales

Artículo 18: Previa autorización de la reunión ordinaria mensual del CIDI y con la anuencia del país sede podrán asistir a las reuniones sectoriales o especializadas del CIDI, como invitados especiales, siempre que manifiesten interés en concurrir a ellas, organismos o entidades gubernamentales nacionales e internacionales y personas de reconocida competencia en los asuntos a ser considerados.

Los invitados especiales a que se refiere este artículo podrán hacer uso de la palabra en las reuniones sectoriales o especializadas del CIDI cuando el Presidente correspondiente los invite.

La petición para asistir como invitados especiales a las reuniones deberá ser presentada a la Secretaría General de la Organización por lo menos con quince días de antelación a la apertura de la reunión del CIDI.

A los efectos del presente artículo, el Secretario General de la Organización y/o el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral extenderán las invitaciones.

Las entidades bajo Invitados Especiales pueden incluir:

• Sector Privado:

1. Amazon Web Services
2. Internet Society (ISOC)
3. Structuralia

• Organizaciones No Gubernamentales:

1. US Space Foundation
2. ProFuturo

• Academia:

1. Formato Educativo Escuela de Negocios (FE)
2. Organización Universitaria Interamericana (OUI)
3. Escuelas Públicas del Condado de Fairfax (FCPS)
4. Instituto Global de Comunicación y Expresión Pública

CIDRP03605S01